

Distrito Escolar del Valle de Boulder

Normas Deportivas para las Escuelas Preparatorias

*Todos los deportistas deben completar el proceso de inscripción en su escuela preparatoria antes de participar en las prácticas formales de cualquier deporte. Las prácticas se definen como el período de tiempo que los estatutos de CHSAA autoriza como prácticas formales y durante las cuales un entrenador instruye a uno o a más de los miembros de su equipo.

*Cada estudiante que compite en un programa de deporte interescolar debe tener como mínimo un período de prácticas de acuerdo con las normas establecidas por CHSAA para el deporte específico antes de poder jugar *un partido de práctica* o juego.

***Ningún** partido interescolar, prácticas, campamentos ni asociación entre participantes y entrenadores de ninguna actividad de la escuela del estudiante **deberá tener lugar los domingos en ningún momento del año escolar**. Un entrenador puede tener contacto con un deportista el domingo por motivos de celebraciones tras la temporada tales como picnic/banquetes, reuniones públicas; viajes extendidos (con la aprobación de CHSAA); asistencia del entrenador/padre a los partidos de su propio/a hijo/a; o por casualidad.

*Las escuelas y distritos escolares que participan tendrán el derecho de imponer estándares más estrictos para la elegibilidad que los marcados por CHSAA. Un estudiante que participa en un programa educativo no público y desde casa y que reside dentro de los límites de asistencia de una escuela pública o privada puede participar en el programa de actividades en una escuela pública o privada. BVSD tiene un organigrama establecido señalando donde los estudiantes participarán en CHSAA y en todas las preparatorias de BVSD.

*Los estudiantes que asisten a una escuela **que no ofrece un programa deportivo específico** pueden participar solamente en el programa de escuela preparatoria dentro de su área de residencia. Si un programa no está disponible en esa escuela, entonces el estudiante puede participar en una escuela designada en el organigrama de participación de BVSD.

*Durante el período de participación, el estudiante debe estar inscrito en clases que ofrezcan un mínimo de 2.5 unidades de crédito Carnegie (25 créditos en la mayoría de las Escuelas Preparatorias de BVSD). **Plan A** (Boulder, Broomfield, Fairview, Monarch, Nederland y P2P) – un estudiante no puede reprobado más de una clase (.5 créditos Carnegie). **Plan B** (Centaurus) – un estudiante debe pasar 25 créditos en todo momento (no hay restricciones en cuanto al número de clases reprobadas).

* Se puede obtener información de **NCAA Clearinghouse** (centro de información) en el Departamento de consejería escolar. Estudiantes-deportistas deben consultar a su centro de información entre primer y segundo año para asegurarse de que la selección de cursos que cumplan los requisitos Clearinghouse.

*Las clases de Verano que se tomen tras el final del segundo semestre pueden utilizarse para reemplazar cualquier unidad Carnegie reprobada. Las clases equivalentes que se tomen deberán ser aceptadas por la escuela para la graduación. Se deben completar los créditos equivalentes para el jueves antes del Día del Trabajo. Los créditos que se recuperen a través de las clases de verano deben ser en la misma área de estudios, ser aceptados para cumplir con los requisitos de graduación de las clases previamente reprobadas y deberán reflejarse en el certificado de estudios/expediente del estudiante.

Ningún estudiante participará en prácticas formales ni representará a su escuela en deportes inter escolásticos hasta que tenga un examen médico en el archivo del director de la escuela o del director deportivo. Los exámenes médicos son **válidos durante 365 días** desde su emisión. Los jugadores certificados para participar como miembros de un equipo deportivo pueden competir en cualquier otro equipo, actividad o evento deportivo no escolar durante la temporada deportiva con un permiso escrito expreso del director de la escuela. Este permiso será concedido si: (a) la asistencia del estudiante a clase no se ve comprometida; y (b) el estudiante está en una buena posición académica de acuerdo con la política de actividades de la escuela aplicable a todos los estudiantes. Un director de escuela tiene el derecho de impedir que un estudiante represente a la escuela en una sesión de prácticas, competición o actuación debido a su conducta deficiente, según su discreción.

*Se puede obtener más información sobre los Estatutos y sobre las políticas del CHSAA en la página web de la Asociación de Actividades de Escuelas Preparatorias de Colorado: www.chsaa.org.

Devolución de la Cuota de Inscripción: Se pueden **devolver las cuotas de inscripción** de BVPS siempre que se solicite **antes de que el primer partido del deporte** específico tenga lugar. **El deportista, su padre o su tutor serán responsables** de iniciar cualquier petición de devolución. Las peticiones de devolución deberán hacerse directamente a través del director de deportes de la escuela.

Cobertura de los MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los eventos deportivos de preparatoria son eventos públicos y pueden ser cubiertos por los medios de comunicación. Los padres y los estudiantes quedan aquí notificados de que su foto, nombre y otros datos de identificación pueden ser publicados por el Distrito y/o por agencias de prensa y/o por medios electrónicos que cubren eventos deportivos.

DISTRITO ESCOLAR DEL VALLE DE BOULDER NORMAS DE ELEGIBILIDAD INTERESCOLASTICAS

El programa interescolar existe para animar a los participantes a alcanzar su máximo potencial y a representar a sus escuelas. Los participantes representan no sólo a sí mismos sino a los estudiantes, a los empleados y a los patrocinadores de la escuela con la que están participando. La participación en el programa deportivo interescolástico es un privilegio sometido a las normas, reglamentos y estándares descritos a continuación.

La elegibilidad para participar en el programa deportivo interescolástico será determinada con referencia a la Constitución y Leyes de la Asociación de Actividades de Escuelas Preparatorias de Colorado y a las normas y reglamentos del Distrito Escolar del Valle de Boulder. Se considerará a un estudiante como apto para representar a la escuela en una actividad interescolar si tal estudiante cumple con los siguientes requisitos específicos:

1. Todas las reglas aplicables de la Asociación de Actividades de Escuelas Preparatorias de Colorado.
2. El estudiante es bien (1) un estudiante no graduado de su escuela; o (2) inscrito en una escuela del Distrito Escolar que no patrocina la actividad interescolar concreta; o (3) está inscrito en una escuela en otro distrito escolar que no patrocina la actividad en cuestión y el distrito tiene fronteras contiguas a este Distrito Escolar; o (4) participa en un programa educativo no público y desde su casa en la zona de asistencia de la escuela patrocinadora.
3. Bajo el juicio del director, el estudiante es representante de los ideales de la escuela en temas de conducta y honradez en el deporte.
4. Es necesario que los participantes pasen un examen físico y que sus padres den su consentimiento a la realización de este chequeo.
5. El distrito escolar no tiene seguro médico para los deportistas. Los participantes deberán comprar una póliza de seguro que deberá firmar el padre o tutor para ser certificada. La oficina principal de cada escuela preparatoria puede informarles sobre la cobertura que cada familia puede comprar para su estudiante de manera independiente.

Un estudiante no será apto para participar en competiciones deportivas inter escolásticas si cumple los 19 años antes del 1 de agosto del año escolar. Un estudiante que haya asistido durante más de 8 semestres (tras entrar a la preparatoria en 9° grado) o 6 semestres (si comenzó en 10° grado) no puede participar en deportes de preparatoria. El período de elegibilidad de un deportista de preparatoria estará limitado a 8 semestres consecutivos (entrada de cuatro años). Ningún estudiante de preparatoria participará en más de cuatro temporadas de cualquier deporte (estudiante de 9° grado) o en tres temporadas (estudiante de 10° grado).

MISCELANEOS

Ninguna de las normas anteriormente citadas prohibirá a un entrenador o a una escuela patrocinadora el establecer e imponer normas adicionales que se apliquen a la actividad en concreto, a las horas de retiro y a otros temas relacionados con el funcionamiento del equipo o grupo. Se anticipa que las violaciones menores serán manejadas por el entrenador encargado tras reunirse con el director deportivo y/o con el apropiado administrador del Distrito Escolar. Nada en esta política limitará la autoridad del Distrito Escolar para disciplinar a los estudiantes en relación con la Ley de Asistencia Escolar de 1967, según su enmienda, con la excepción de los estudiantes que participan en un programa educativo no público y desde sus casas.